



AUTORIZA BENEFICIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. DECRETO ALCALDICIO N° 7009 /

CALBUCO, 11 SEP 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **NELSON RODRIGO RÍOS MARTÍNEZ, RUT N°** presidente del "CLUB DE HUASOS **HERMANOS CARRERA**", para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar: **CARRERAS A LA CHILENA, EL DIA SÁBADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en el local: **MISMO RECINTO DEL CLUB**, ubicado en: **SECTOR EL YALE S/N, COMUNA DE CALBUCO.**

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará **desde las 15:00 horas del día SÁBADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta las 22:00 horas del mismo día.**

1) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP.mvr.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO